



AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 24/25

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE CONVOCÓ DE MANERA PRESENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 41 Y 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 24/25, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA SÍNDICA PROCURADORA Y LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

POSTERIORMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PASE DE LISTA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA	-PRESENTE
C. SÍNDICA PROCURADORA, C. PATRICIA ARELLANO ROJAS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ	-PRESENTE
C. REGIDOR, L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA	-PRESENTE
C. REGIDORA, C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN	-PRESENTE
C. REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PLENO DE CABILDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA SÍNDICA PROCURADORA Y LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 24/25, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 22/25.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 23/25.

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO".
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA", UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES.
- 8.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO TLALOC".
- 9.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES".
- 10.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA".
- 11.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42103 COFRADIA".
- 12.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42060 GAS ALTATA".
- 13.- TURNAR A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025.
- 14.- TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO HECHA POR EL C. ENGELBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 15.- TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA PROCEDENCIA DE PENSIÓN POR MUERTE DEL C. MARCO

Patricia Alemano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

3

ANTONIO MORENO CHAIDEZ, A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA PEÑUELAS HIGUERA.

16.- ASUNTOS GENERALES.

17.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEGUNDO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 22/25.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 22/25, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 11 (ONCE) VOTOS; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 22/25, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 22/25, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

TERCERO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 23/25.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 23/25, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, SOMETE A

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **11 (ONCE) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 23/25, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 23/25, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

CUARTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUIZ DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL. CONSIDERANDO I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS Y 1º, 2º, 13, 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 15 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; 7 FRACCIÓN VII, 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE DE ÉSTE EJERCE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, ES AUTORIDAD CON COMPETENCIA LEGAL PARA ACTUAR EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. **II.-** LOS RASTROS SUPONEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA INDUSTRIA CÁRNICA YA QUE EN ELLOS SE CONSIGUE LA CARNE PARA SU CONSUMO O TRANSFORMACIÓN. LA HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD SON LOS TRES RASGOS PRINCIPALES DE TODO RASTRO. POR TANTO, SE PODRÍA DEFINIR UN RASTRO COMO LA INDUSTRIA DESTINADA A LA MATANZA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO, CUYAS INSTALACIONES DEBEN DE CUMPLIR UNA SERIE DE LEGISLACIONES Y ESTAR CORRECTAMENTE ADECUADAS PARA TRABAJAR DE FORMA APROPIADA Y CONSEGUIR UNA MATANZA HIGIÉNICA Y HUMANIZADA. **III.-** QUE UN RASTRO MUNICIPAL ES CRUCIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR SOCIAL, UN RASTRO MUNICIPAL PERMITE EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA, GARANTIZANDO LA INOCUIDAD DE LAS CARNES DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO. ADEMÁS, FACILITA LA GESTIÓN DEL GANADO Y CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, POR LO QUE LOS RASTROS MUNICIPALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS DE MATANZA Y QUE ESTOS CENTROS CUMPLAN CON LOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR LAS ENFERMEDADES. **IV.-** EL RASTRO, ES UNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO, TIENE UN IMPACTO SOCIAL IMPORTANTE, DEBIDO A QUE SE INVOLUCRA LA SALUD DE QUIENES CONSUMEN LOS PRODUCTOS CÁRNICOS. POR LO TANTO, EL

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A EJERCER UN Estricto CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL RASTRO Y DE LOS LUGARES DONDE EXISTE UN ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNE; ADEMÁS DE GENERAR INGRESOS AL MUNICIPIO. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO **CONSIDERA PROCEDENTE** AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITA LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE REALICE LOS ACTOS JURÍDICOS CONDUCTENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO RESPECTO **LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL RASTRO MUNICIPAL.** AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.**

QUINTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUIZ DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA RESPECTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO. **CONSIDERANDOS I.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS Y 1º, 2º, 13, 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 15 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; 7 FRACCIÓN VII, 11 FRACCIÓN VI, 51 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE DE ÉSTE EJERCE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, ES AUTORIDAD CON COMPETENCIA LEGAL PARA ACTUAR EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. **II.-** QUE ES FACULTAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE ACUERDO CON LA LEY EN LA MATERIA, ESTABLECER DELEGACIONES DE CATASTRO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES QUE LO

Patricia Arellano Rojas



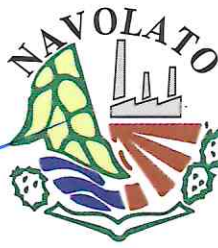
AYUNTAMIENTO

REQUIERAN, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y BRINDAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO A LA UNIDADES MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN CADA MUNICIPIO. III.- QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE CATASTRO RADICA EN: LOGRAR EL CONOCIMIENTO EXACTO DE LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LA PROPIEDAD RAÍZ MEDIANTE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS CATASTRALES, QUE PERMITAN SU USO MULTIFINALITARIO COMO MEDIO PARA OBTENER A TRAVÉS DE ÉL, LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ESTADÍSTICOS, FISCALES, ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y SOCIALES QUE LO CONSTITUYEN. IV.- QUE EL OBJETIVO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, ES LA ELABORACIÓN DE REGISTROS Y PADRONES RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN, REGISTROS, CAMBIOS Y EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO; ASIMISMO, OBTENER, CLASIFICAR, PROCESAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL SUELO Y A LAS CONSTRUCCIONES HECHAS SOBRE ÉL. V.- QUE TENIENDO EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO SUS DELEGACIONES EN LOS MUNICIPIOS, LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, ESTAS PODRÁN AUXILIARSE DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MAYOR EFICACIA DE SUS FINES Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN ESTA MATERIA CON LOS AYUNTAMIENTOS, YA QUE SON ÉSTOS LOS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS, TANTO SOCIALMENTE, COMO ECONÓMICAMENTE CON LOS RESULTADOS DE LA FUNCIÓN CATASTRAL, EN VIRTUD DE QUE CON BASE EN ESTA ÚLTIMA, HACE FACTIBLE EL COBRO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE CATASTRO ES LA FUENTE GENERADORA DE LA BASE GRAVABLE DE TALES TRIBUTOS. VI.- QUE DADO TODO LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ES QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PLENO DE CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y GOBIERNO DEL ESTADO. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO **CONSIDERA PROCEDENTE** AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO CON GOBIERNO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITA LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO RESPECTO **LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.** AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEXTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO".

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO". CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 110 Y 121 INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULOS 15, 28 FRACCIÓN IX PUNTO A Y PUNTO B DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 95 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 98, 99 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII Y 11 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO, LA COMISIÓN DE HACIENDA TIENE FACULTADES PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. **II.-** QUE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON PANTEONES O CEMENTERIOS RESIDE EN LA NECESIDAD DE BRINDAR UN ESPACIO DIGNO Y ADECUADO PARA EL DESCANSO FINAL DE LOS SERES HUMANOS, ASÍ COMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS. ESTOS LUGARES NO SOLO SON ESENCIALES PARA EL PROCESO DE DUELO Y EL RECUERDO DE LOS DIFUNTOS, SINO QUE TAMBIÉN PUEDEN SER ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y CONEXIÓN CON LA NATURALEZA. **III.-** LOS CEMENTERIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON ELEMENTOS NATURALES COMO ARBOLADO Y JARDINERÍA, PUEDEN SER LUGARES DE REFLEXIÓN Y PAZ, DONDE LAS PERSONAS PUEDEN ENCONTRAR CONSUELO Y TRANQUILIDAD EN MEDIO DEL DUELO. **IV.-** LA REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PANTEONES SON ESENCIALES PARA LA SALUD PÚBLICA, GARANTIZANDO QUE LOS PROCESOS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN SE REALICEN DE MANERA SEGURA Y QUE LOS ESPACIOS SE MANTENGAN EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, TENIENDO COMO MISIÓN EL PRESTAR UN SERVICIO DIGNO, DE RESPETO Y CON ACTOS DE CARIDAD Y AMOR, TANTO PARA EL FALLECIDO COMO PARA SUS FAMILIARES, SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO O FILIACIÓN POLÍTICA, CONSERVANDO Y RESPETANDO LOS PRINCIPIOS RELIGIOSOS. **V.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, SINALOA, LOS PANTEONES QUEDAN CONCESIONADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO Y DEBEN DE CUMPLIR CON CIERTOS REQUERIMIENTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

"ARTÍCULO 7.- LOS PANTEONES PARTICULARES CONCESIONADOS QUEDAN BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, A QUIEN CORRESPONDE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO, COMETIDAS POR LOS CONCESIONARIOS, Y SU CONSIGNACIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PARA EFECTOS DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

8

ARTÍCULO 8.- LOS PROPIETARIOS DE PANTEONES PARTICULARES CONCESIONADOS DEBERÁN DE PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONCESIONARIOS Y ESCRITURA CONSTITUTIVA; EN SU CASO, PLANOS DEL PANTEÓN; ÁREA DEL MISMO; NÚMERO DE LOTES, CON SEÑALAMIENTO DE LOS QUE SEAN A PERPETUIDAD O EN ARRENDAMIENTO Y NOMBRE DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS LOTES, CON LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

ASÍ MISMO, TRIMESTRALMENTE INFORMARÁN A LA DIRECCIÓN RESPECTO DE LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN LOS LOTES DE PERPETUIDAD Y EN LOS OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO."

VI.- QUE EL TIEMPO POR EL CUAL SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN AL SOLICITANTE, EL **C. ALEJANDRO MONTOYA BRAZ, PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO"**, SERÁ EL ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, QUE A LA LETRA DICE: "LAS CONCESIONES QUE EN SU CASO OTORGUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, SE OTORGARÁN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE AÑOS, PRORROGABLES A JUICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO."

EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO" AL **C. ALEJANDRO MONTOYA BRAZ. SEGUNDO.-** QUE EL PERIODO POR EL CUAL SE OTORGARÁ LA PENSIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN ES EL ENMARcado EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, EL CUAL ES POR VEINTE AÑOS. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN Y SE DE CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO UNA VEZ QUE INICIE EN FUNCIONES EL "PANTEÓN DE SAN PEDRO". **QUINTO.-** NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE ACTÚE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IX PUNTO A, INCISO 3) RESPECTO LA VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL PAGO DE LOS DERECHOS O PRESTACIONES QUE SE CAUSEN.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO"**. DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC, OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑERPS REGIDORES Y DEMÁS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. YO HACER UN COMENTARIO EN LO GENERAL, RESPECTO AL TEMA DE LAS CONCESIONES QUE SE ESTÁN AHORITA TOCANDO EN EL ORDEN DEL DÍA Y HOY EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL TEMA DE LOS PANTEONES, ME GUSTARÍA AHÍ DE TODAS MANERAS INCLUIRLO PORQUE ES OBLIGACIÓN DE NOSOTROS

Patricia Alejandro Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

9

COMO MUNICIPIO, HACER EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LOS PRÓXIMOS EGRESOS QUE TENGAMOS, IR CONTEMPLANDO EL TEMA DE NUEVOS PANTEONES CIVILES EN EL MUNICIPIO, PUESTO QUE TAMBIÉN HA SIDO INSUFICIENTE PARA MUCHAS DE LAS SINDICATURAS Y COMUNIDADES QUE TENEMOS EN EL TEMA DE PANTEONES, YA QUE ESTA PANDEMIA NOS DEJÓ SIN ESPACIOS DENTRO DE LOS PANTEONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN. MÁS ALLÁ SOBRE ESO, TAMBIÉN, EL TEMA DE LO QUE SE ESTÁ VIVIENDO HOY, YO CREO QUE ESTO NOS TIENE UN POCO, YO CREO QUE YA FALTA DE TERRENO PARA CADA UNA DE LAS SINDICATURAS DONDE ESTÁN REQUIRIENDO PANTEONES, INCLUSO HAY TEMAS DE CIUDADANOS QUE ESTÁN COMPRANDO LOS TERRENOS, EN VILLA JUÁREZ HAY UNO EN ESE SENTIDO, HAY PROPIETARIOS QUE QUIEREN ESA CONCESIÓN, PERO NO ES EN SENTIDO PRIVADO, SON PERSONAS QUE ESTÁN QUERIENDO COMPRAR ESE TERRENO PARA HACER USO PARTICULAR DE ELLOS Y PÚBLICO, PERO QUE SEA ABSORBIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SEA UN PANTEÓN CIVIL. ENTONCES HAY QUE APERTURAR TAMBIÉN AL TEMA CIUDADANO, COMUNIDAD QUE QUIERA APORTAR ESTA PARTE, PUES HAY QUE ACELERAR ESTA PARTE DEL PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR Y DISCUTIR EN SU MOMENTO EN ESTE CABILDO ESA SITUACIÓN Y PUEDA ABASTECER NO SOLAMENTE AL MUNICIPIO, PORQUE ES CIERTO, NO SE DA ABASTO PARA COMPRAR TANTO TERRENO, NO SE HA DEJADO DE COMPRAR O DE AMPLIAR EN SU MOMENTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES Y EN ESTA NO TIENE QUE SER LA EXCEPCIÓN, PERO TAMPOCO PUEDE DEJAR DE LADO ESTA PARTE, ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS Y HAY QUE BUSCARLE HAY QUE APERTURAR LA DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO TAMBIÉN, PARA QUE EN SU COMUNIDAD PUEDA TENER UN TERRENO PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO QUE NECESITAMOS. ES CUÁNTO CIUDADANO PRESIDENTE Y MI VOTO Y DE LA BANCADA DEL PAN SERÁ A FAVOR Y ESTAMOS ABIERTOS AL TEMA DE LAS CONCESIONES.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN DE SAN PEDRO"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

SÉPTIMO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA", UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

10

DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA", UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 110 Y 121 INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULOS 15, 28 FRACCIÓN IX PUNTO A Y PUNTO B DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 95 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 98, 99 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII Y 11 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO, LA COMISIÓN DE HACIENDA TIENE FACULTADES PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. II.- QUE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON PANTEONES O CEMENTERIOS RESIDE EN LA NECESIDAD DE BRINDAR UN ESPACIO DIGNO Y ADECUADO PARA EL DESCANSO FINAL DE LOS SERES HUMANOS, ASÍ COMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS. ESTOS LUGARES NO SOLO SON ESENCIALES PARA EL PROCESO DE DUELO Y EL RECUERDO DE LOS DIFUNTOS, SINO QUE TAMBIÉN PUEDEN SER ESPACIOS DE REFLEXIÓN Y CONEXIÓN CON LA NATURALEZA. III.- LOS CEMENTERIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON ELEMENTOS NATURALES COMO ARBOLADO Y JARDINERÍA, PUEDEN SER LUGARES DE REFLEXIÓN Y PAZ, DONDE LAS PERSONAS PUEDEN ENCONTRAR CONSUELO Y TRANQUILIDAD EN MEDIO DEL DUELO. IV.- LA REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PANTEONES SON ESENCIALES PARA LA SALUD PÚBLICA, GARANTIZANDO QUE LOS PROCESOS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN SE REALICEN DE MANERA SEGURA Y QUE LOS ESPACIOS SE MANTENGAN EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, TENIENDO COMO MISIÓN EL PRESTAR UN SERVICIO DIGNO, DE RESPETO Y CON ACTOS DE CARIDAD Y AMOR, TANTO PARA EL FALLECIDO COMO PARA SUS FAMILIARES, SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO O FILIACIÓN POLÍTICA, CONSERVANDO Y RESPETANDO LOS PRINCIPIOS RELIGIOSOS. V.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, SINALOA, LOS PANTEONES QUEDAN CONCESIONADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO Y DEBEN DE CUMPLIR CON CIERTOS REQUERIMIENTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

"ARTÍCULO 7.- LOS PANTEONES PARTICULARES CONCESIONADOS QUEDAN BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, A QUIEN CORRESPONDE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO, COMETIDAS POR LOS CONCESIONARIOS, Y SU CONSIGNACIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PARA EFECTOS DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 8.- LOS PROPIETARIOS DE PANTEONES PARTICULARES CONCESIONADOS DEBERÁN DE PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONCESIONARIOS Y ESCRITURA CONSTITUTIVA; EN SU CASO, PLANOS DEL PANTEÓN; ÁREA DEL MISMO; NÚMERO DE LOTES, CON SEÑALAMIENTO DE LOS QUE SEAN A PERPETUIDAD O EN ARRENDAMIENTO Y NOMBRE DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS LOTES, CON LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

ASÍ MISMO, TRIMESTRALMENTE INFORMARÁN A LA DIRECCIÓN RESPECTO DE LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN LOS LOTES DE PERPETUIDAD Y EN LOS OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO."

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

VI.- QUE EL TIEMPO POR EL CUAL SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN AL SOLICITANTE, **NEKAR CONSTRUCCIONES SA DE CV, PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA"**, UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES, SERÁ EL ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, QUE A LA LETRA DICE: "LAS CONCESIONES QUE EN SU CASO OTORQUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, SE OTORGARÁN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE AÑOS, PRORROGABLES A JUICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO." EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA"**, UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES, A **NEKAR CONSTRUCCIONES SA DE CV. SEGUNDO.-** QUE EL PERIODO POR EL CUAL SE OTORGARÁ LA PENSIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN ES EL ENMARcado EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO, EL CUAL ES POR VEINTE AÑOS. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN Y SE DE CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES PARA NAVOLATO UNA VEZ QUE INICIE EN FUNCIONES EL "PANTEÓN SANTA ANITA". **QUINTO.-** NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE ACTÚE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IX PUNTO A, INCISO 3) RESPECTO LA VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL PAGO DE LOS DERECHOS O PRESTACIONES QUE SE CAUSEN.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA"**, UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES. DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: MUY BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORAS. RESPECTO AL PUNTO QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAS, SE PRESENTARON ANTE MÍ VECINOS DE LA COMUNIDAD PIDIÉNDOME LA NEGATIVA ANTE DICHO PROYECTO, PERO LO QUE A ELLOS LES AQUEJA ES EL QUE EL PROYECTO QUEDE A PIE DE CARRETERA, ESTE PROYECTO TIENE COMO UBICACIÓN LAS CERCANÍAS DEL ARCO EN LA PALMA Y MI VOTO VA A SER ABSTENCIÓN PARA RESPALDAR DE CIERTA FORMA A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD Y DARLE UN PORCENTAJE DE CONFIANZA A QUE SE VAN A RESPETAR LAS FORMAS DEL PROYECTO Y QUE NO VA A QUEDAR A NO MENOS DE DOSCIENTOS METROS DEL PIE DE CARRETERA. ES CUÁNTO.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS REGIDORES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLICO EN GENERAL. LA PROTECCIÓN DE LOS

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

12

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS COMO REGIDORA, DEBO DE ASEGURARME QUE LA CONCESIÓN DEL PANTEÓN NO VULNERE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO, ESPECIALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON EL RESPETO Y LA DIGNIDAD A LA MUERTE. QUE EN EL TEMA DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD, DEBEMOS ASEGURARNOS QUE TODOS LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS FUNERARIOS DIGNOS, INDEPENDIENTE DE SU SITUACIÓN ECONÓMICA O SOCIAL, INDEPENDIENTE DE SUS TRADICIONES O PUEBLOS ORIGINARIOS, QUE SE RESPETEN. ES CUÁNTO.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON **9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 2 (DOS) ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ Y LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA.** APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN DENOMINADO "PANTEÓN SANTA ANITA", UBICADO EN LA SINDICATURA DE GRAL. ÁNGEL FLORES.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON **9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 2 (DOS) ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ Y LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA.**

OCTAVO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO TLALOC".

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

POR ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SIN NÚMERO QUE EMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS REVISEN, ANALICEN, Y DICTAMINEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD, PARA LA EXPEDICIÓN, EN SU CASO, DE LA **CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,** A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO TLALOC", ESTAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EMITEN EL **DICTAMEN** SIGUIENTE, Y: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 22 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL **C. ADALBERTO CASTRO RIVERA,** APODERADO LEGAL

Patricia Arreola Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

13

DE "CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.", EN EL CUAL SE TIENE UNA INVERSIÓN DE \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL GIRO DE **SUPERMERCADO**, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA, DENOMINADO "OXXO TLALOC", UBICADO EN CARRETERA LA 20, NÚMERO 780 OTE., COL. ROSARIO ORTIZ, C.P. 80378, LIC. BENITO JUÁREZ (CAMPO GOBIERNO), NAVOLATO SINALOA. **SEGUNDO:** ADEMÁS, DICHO SOLICITANTE EXHIBE **CONSTANCIA SANITARIA** EXPEDIDA POR EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR EL DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS ESTATALES POR CUBRIR Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES COORDINADAS POR ESA DIRECCIÓN; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; **CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, EXPEDIDA POR LA **ARQ. CLAUDIA ROCÍO GARIBALDI ANGULO**, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO. **TERCERO.** - QUE DICHO SOLICITANTE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SEGÚN CLAVE **CC08605231N4** CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN ÉDISON NTE, COL. TALLERES, NÚMERO EXTERIOR 1235, C.P. 64480, MONTERREY, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PREOCUPADAS POR CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DISPONE: "**ARTICULO 156. QUEDAN ESTRICAMENTE PROHIBIDOS EN EL ESTADO, TODOS LOS JUEGOS DE AZAR. PARA EXTIRPAR ESE VICIO, COMBATIR EL ALCOHOLISMO Y REPRIMIR LA PROSTITUCIÓN Y LA VAGANCIA, LA LEY SE MOSTRARÁ SEVERA Y LAS AUTORIDADES SERÁN INEXORABLES. ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, TODA FALTA U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PRECEPTO IMPONE**". POR OBLIGATORIEDAD Y MENESTER, ESTAS COMISIONES ACTUANTES, APOYARÁN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ESTABLEZCAN CONTRA EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES, Y ASÍ, PARTICIPARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ELLO, QUE AL REVISAR DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE ENVIADO A ESTAS COMISIONES, SE HA DETERMINADO QUE EL ESTABLECIMIENTO "OXXO TLALOC", CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE PRESENTÓ CON SU SOLICITUD, CROQUIS O PLANO DONDE SE INDICA EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO ESTATAL, FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, COPIA FOTOSTÁTICA DEL RFC, 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y, POR LO QUE SE APRECIA QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO TLALOC", POR LO TANTO, ESTAS COMISIONES TIENEN A BIEN DICTAMINAR, CONFORME AL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO**

Patricia Arriano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

14

ÚNICO.- DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DICTAMEN, Y VISTO QUE, EL ESTABLECIMIENTO **"OXO TLALOC"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, Y POR CONSIGUIENTE, ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SOLICITA SEA SOMETIDO EL DICTAMEN A LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, Y SEA EXPEDIDA LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A CARGO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR ESTE CABILDO, Y ASÍ, DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXO TLALOC"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXO TLALOC"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

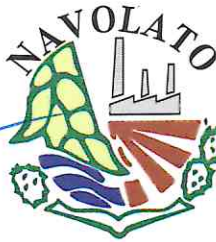
NOVENO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES".

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

POR ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SIN NÚMERO QUE EMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS REVISEN, ANALICEN, Y DICTAMINEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD, PARA LA EXPEDICIÓN, EN SU CASO, DE LA **CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES"**, ESTAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EMITEN EL **DICTAMEN** SIGUIENTE, Y: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 22 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA

PATRICIA ALEJANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C.P. DAVID RAFAEL OSORIO TRUJILLO, APODERADO LEGAL DE "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.", EN EL CUAL SE TIENE UNA INVERSIÓN DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL GIRO DE **SUPERMERCADO**, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA, DENOMINADO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES", UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 538 OTE., COL. CENTRO, C.P. 80320, CIUDAD NAVOLATO, SINALOA. **SEGUNDO:** ADEMÁS, DICHO SOLICITANTE EXHIBE **CONSTANCIA SANITARIA** EXPEDIDA POR EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR EL DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS ESTATALES POR CUBRIR Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES COORDINADAS POR ESA DIRECCIÓN; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; **CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, EXPEDIDA POR LA L.C.C. CRISTIAN YARELY DIAZ SÁNCHEZ, DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO. **TERCERO.-** QUE DICHO SOLICITANTE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SEGÚN CLAVE **SKI020328NK5** CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y AV. SINALOA, NÚMERO 538 OTE., C.P. 80327, NAVOLATO, SINALOA. **CUARTO.-** QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PREOCUPADAS POR CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DISPONE: "**ARTICULO 156. QUEDAN ESTRUCTAMENTE PROHIBIDOS EN EL ESTADO, TODOS LOS JUEGOS DE AZAR. PARA EXTIRPAR ESE VICIO, COMBATIR EL ALCOHOLISMO Y REPRIMIR LA PROSTITUCIÓN Y LA VAGANCIA, LA LEY SE MOSTRARÁ SEVERA Y LAS AUTORIDADES SERÁN INEXORABLES. ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, TODA FALTA U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PRECEPTO IMPONE**". POR OBLIGATORIEDAD Y MENESTER, ESTAS COMISIONES ACTUANTES, APOYARÁN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ESTABLEZCAN CONTRA EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES, Y ASÍ, PARTICIPARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ELLO, QUE AL REVISAR DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE ENVIADO A ESTAS COMISIONES, SE HA DETERMINADO QUE EL ESTABLECIMIENTO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES", CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE PRESENTÓ CON SU SOLICITUD, CROQUIS O PLANO DONDE SE INDICA EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO ESTATAL, FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, COPIA FOTOSTÁTICA DEL RFC, 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y, POR LO QUE SE APRECIA QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O**

PATRICK ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES"**, POR LO TANTO, ESTAS COMISIONES TIENEN A BIEN DICTAMINAR, CONFORME AL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO ÚNICO.-** DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DICTAMEN, Y VISTO QUE, EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, Y POR CONSIGUIENTE, ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SOLICITA SEA SOMETIDO EL DICTAMEN A LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, Y SEA EXPEDIDA LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A CARGO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR ESTE CABILDO, Y ASÍ, DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO **LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO **LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42085 NIÑOS HEROES"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

DÉCIMO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

POR ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SIN NÚMERO QUE EMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS REVISEN, ANALICEN, Y DICTAMINEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD, PARA LA EXPEDICIÓN, EN SU CASO, DE LA **CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**, ESTAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EMITEN EL **DICTAMEN** SIGUIENTE, Y:

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

17

CONSIDERANDOS PRIMERO.- QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 22 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL **L.A.E. DHILLAN MORENO GONZALEZ**, APODERADO LEGAL DE **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."**, EN EL CUAL SE TIENE UNA INVERSIÓN DE **\$3,500,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL GIRO DE **SUPERMERCADO**, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA, DENOMINADO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1206 OTE., COL. ALCANFORES, C.P. 80370, NAVOLATO SINALOA. **SEGUNDO:** ADEMÁS, DICHO SOLICITANTE EXHIBE **CONSTANCIA SANITARIA** EXPEDIDA POR EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR EL DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS ESTATALES POR CUBRIR Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES COORDINADAS POR ESA DIRECCIÓN; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; **CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, EXPEDIDA POR LA **LIC. ROBERTO RUBIO PÉREZ**, DIRECTOR DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO. **TERCERO.-** QUE DICHO SOLICITANTE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SEGÚN CLAVE **SKI020328NK5** CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO EXTERIOR 1206, ENTRE AV. IGNACIO ALDAMA Y AV. PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COL. ALCANFORES, C.P. 80322, NAVOLATO SINALOA. **CUARTO.-** QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PREOCUPADAS POR CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DISPONE: **"ARTICULO 156. QUEDAN ESTRUCTAMENTE PROHIBIDOS EN EL ESTADO, TODOS LOS JUEGOS DE AZAR. PARA EXTIRPAR ESE VICIO, COMBATIR EL ALCOHOLISMO Y REPRIMIR LA PROSTITUCIÓN Y LA VAGANCIA, LA LEY SE MOSTRARÁ SEVERA Y LAS AUTORIDADES SERÁN INEXORABLES. ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, TODA FALTA U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PRECEPTO IMPONE"**. POR OBLIGATORIEDAD Y MENESTER, ESTAS COMISIONES ACTUANTES, APOYARÁN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ESTABLEZCAN CONTRA EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES, Y ASÍ, PARTICIPARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ELLO, QUE AL REVISAR DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE ENVIADO A ESTAS COMISIONES, SE HA DETERMINADO QUE EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE PRESENTÓ CON SU SOLICITUD, CROQUIS O PLANO DONDE SE INDICA EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO ESTATAL, FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, COPIA FOTOSTÁTICA DEL RFC, 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y, POR LO QUE SE APRECIA QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA

Patricen ARECANO Rojas



AYUNTAMIENTO

LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**, POR LO TANTO, ESTAS COMISIONES TIENEN A BIEN DICTAMINAR, CONFORME AL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO ÚNICO.-** DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DICTAMEN, Y VISTO QUE, EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, Y POR CONSIGUIENTE, ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SOLICITA SEA SOMETIDO EL DICTAMEN A LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, Y SEA EXPEDIDA LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A CARGO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR ESTE CABILDO, Y ASÍ, DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42099 IGNACIO ZARAGOZA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

POR ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SIN NÚMERO QUE EMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS REVISEN, ANALICEN, Y DICTAMINEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD,

Patricio ARELLANO Rojas



AYUNTAMIENTO

PARA LA EXPEDICIÓN, EN SU CASO, DE LA **CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**, ESTAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EMITEN EL **DICTAMEN** SIGUIENTE, Y: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 22 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL **L.A.E. DHILLAN MORENO GONZALEZ**, APODERADO LEGAL DE **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."**, EN EL CUAL SE TIENE UNA INVERSIÓN DE **\$3,500,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL GIRO DE **SUPERMERCADO**, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA, DENOMINADO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**, UBICADO EN CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO, NÚMERO 5606 OTE., COL. LA COFRADÍA DE NAVOLATO, C.P. 80349, NAVOLATO SINALOA. **SEGUNDO:** ADEMÁS, DICHO SOLICITANTE EXHIBE **CONSTANCIA SANITARIA** EXPEDIDA POR EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR EL DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS ESTATALES POR CUBRIR Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES COORDINADAS POR ESA DIRECCIÓN; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; **CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, EXPEDIDA POR LA **LIC. ROBERTO RUBIO PÉREZ**, DIRECTOR DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO. **TERCERO.-** QUE DICHO SOLICITANTE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SEGÚN CLAVE **SKI020328NK5** CON DOMICILIO FISCAL EN CARRETERA CULIACÁN NAVOLATO, NÚMERO EXTERIOR 5606, ACCESO A LA COFRADÍA DE NAVOLATO Y AV. SEXTA, C.P. 80349, NAVOLATO SINALOA. **CUARTO.-** QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PREOCUPADAS POR CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DISPONE: **"ARTICULO 156. QUEDAN ESTRUCTAMENTE PROHIBIDOS EN EL ESTADO, TODOS LOS JUEGOS DE AZAR. PARA EXTIRPAR ESE VICIO, COMBATIR EL ALCOHOLISMO Y REPRIMIR LA PROSTITUCIÓN Y LA VAGANCIA, LA LEY SE MOSTRARÁ SEVERA Y LAS AUTORIDADES SERÁN INEXORABLES. ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, TODA FALTA U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PRECEPTO IMPONE"**. POR OBLIGATORIEDAD Y MENESTER, ESTAS COMISIONES ACTUANTES, APOYARÁN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ESTABLEZCAN CONTRA EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES, Y ASÍ, PARTICIPARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ELLO, QUE AL REVISAR DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE ENVIADO A ESTAS COMISIONES, SE HA DETERMINADO QUE EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE PRESENTÓ CON SU SOLICITUD, CROQUIS O PLANO DONDE SE INDICA EN FORMA CLARA Y

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

PRECISA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO ESTATAL, FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, COPIA FOTOSTÁTICA DEL RFC, 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y, POR LO QUE SE APRECIA QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**, POR LO TANTO, ESTAS COMISIONES TIENEN A BIEN DICTAMINAR, CONFORME AL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO ÚNICO.-** DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DICTAMEN, Y VISTO QUE, EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42103 COFRADIA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, Y POR CONSIGUIENTE, ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SOLICITA SEA SOMETIDO EL DICTAMEN A LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, Y SEA EXPEDIDA LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A CARGO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR ESTE CABILDO, Y ASÍ, DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42103 COFRADIA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42103 COFRADIA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

DÉCIMO SEGUNDO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

POR ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 8, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

21

MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SIN NÚMERO QUE EMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS REVISEN, ANALICEN, Y DICTAMINEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD, PARA LA EXPEDICIÓN, EN SU CASO, DE LA **CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**, ESTAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EMITEN EL **DICTAMEN** SIGUIENTE, Y:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 22 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C.P. **DAVID RAFAEL OSORIO TRUJILLO**, APODERADO LEGAL DE **"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."**, EN EL CUAL SE TIENE UNA INVERSIÓN DE **\$3,500,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL GIRO DE **SUPERMERCADO**, POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA, DENOMINADO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**, UBICADO EN CARRETERA ALTATA – NAVOLATO, NÚMERO 649 OTE., ALTATA, NAVOLATO SINALOA.

SEGUNDO: ADEMÁS, DICHO SOLICITANTE EXHIBE **CONSTANCIA SANITARIA** EXPEDIDA POR EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR EL DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE NO TIENE ADEUDOS ESTATALES POR CUBRIR Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES COORDINADAS POR ESA DIRECCIÓN; **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; **CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, EXPEDIDA POR LA L.C.C. **CRISTIAN YARELY DÍAZ SÁNCHEZ**, DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO.

TERCERO.- QUE DICHO SOLICITANTE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SEGÚN CLAVE **SKI020328NK5** CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA TECOMAN SUR, NÚMERO INTERIOR F, NÚMERO EXTERIOR 99, ENTRE CALLE CERRADA Y PROLONGACIÓN HIDALGO, COL. EL MORALETE, C.P. 28060, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA.

CUARTO.- QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PREOCUPADAS POR CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DISPONE: **"ARTICULO 156. QUEDAN ESTRUCTAMENTE PROHIBIDOS EN EL ESTADO, TODOS LOS JUEGOS DE AZAR. PARA EXTIRPAR ESE VICIO, COMBATIR EL ALCOHOLISMO Y REPRIMIR LA PROSTITUCIÓN Y LA VAGANCIA, LA LEY SE MOSTRARÁ SEVERA Y LAS AUTORIDADES SERÁN INEXORABLES. ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, TODA FALTA U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PRECEPTO IMPONE"**. POR OBLIGATORIEDAD Y MENESTER, ESTAS COMISIONES ACTUANTES, APOYARÁN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ESTABLEZCAN CONTRA EL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES, Y ASÍ, PARTICIPARLE A LA SOCIEDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ELLO, QUE AL

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

REVISAR DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE ENVIADO A ESTAS COMISIONES, SE HA DETERMINADO QUE EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE PRESENTÓ CON SU SOLICITUD, CROQUIS O PLANO DONDE SE INDICA EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONSTANCIA DE LA INVERSIÓN REALIZADA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO ESTATAL, FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LAS INSTALACIONES, COPIA FOTOSTÁTICA DEL RFC, 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y, POR LO QUE SE APRECIA QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**, POR LO TANTO, ESTAS COMISIONES TIENEN A BIEN DICTAMINAR, CONFORME AL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO ÚNICO.-** DEBIDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DICTAMEN, Y VISTO QUE, EL ESTABLECIMIENTO **"KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, Y POR CONSIGUIENTE, ESTAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SOLICITA SEA SOMETIDO EL DICTAMEN A LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, Y SEA EXPEDIDA LA CARTA DE **OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA NUEVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, A CARGO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR ESTE CABILDO, Y ASÍ, DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO **LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO **LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "KIOSKO 42060 GAS ALTATA"**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

DÉCIMO TERCERO.- TURNAR A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE

PAIRICIA ALEJANDRO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

23

H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA DRA. SILVIA ELENA VILLALOBOS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO, RESPECTO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, Y JUVENTUD Y DEPORTES, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE RODARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, Y JUVENTUD Y DEPORTE, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

LA CIUDADANA REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS SOLICITA EL USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTES: CON SU PERMISO PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA PROCURADORA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SOLICITARLE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CABILDO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DISPENSE EL TRÁMITE EN COMISIONES PARA QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN EN ESTA MISMA SESIÓN SI ASÍ LO CONSIDERAN PROCEDENTE.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CABILDO, LA PROPUESTA DE LA REGIDORA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, DE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN EN ESTA SESIÓN EL DICTAMEN RESPECTO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 (ONCE) VOTOS. POR LO QUE SOLICITA A LA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL DICTAMEN.

LA CIUDADANA REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE RESPECTO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIÓN VI Y 104 FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, TIENEN FACULTADES PARA DICTAMINAR RESPECTO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. II.- QUE EL "CABILDO JUVENIL" ES UN ESPACIO EN DONDE LOS JÓVENES DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO PODRÁN EJERCER SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTERACTIVA, EXPRESAR SU OPINIÓN, SER ESCUCHADO Y TOMADO EN CUENTA, Y A TRAVÉS DE SUS PROPUESTAS SEAN AGENTES DEL CAMBIO EN EL MUNICIPIO, DE LA MISMA MANERA SE INCULCA EN LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LA CULTURA PARTICIPATIVA Y DONDE PODRÁN SER ESCUCHADOS Y TOMADAS EN CUENTA EN LOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN. III.- QUE DESDE OTRA

PATRICIA ALEJANO RAMOS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

24

PERSPECTIVA, EL "CABILDO JUVENIL" ES UN ESPACIO DE EXPRESIÓN DEMOCRÁTICA, DONDE LOS JÓVENES APRENDEN A PLANTEAR Y DISCUTIR PROBLEMAS QUE AQUEJANA SU COMUNIDAD; Y QUE, DESDE SU PUNTO VISTA, LOS AFECTA DIRECTA O INDIRECTAMENTE; ADEMÁS, PLANTEAN PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA. IV.- QUE EL OBJETIVO DE "CABILDO JUVENIL" ES QUE LOS JÓVENES APRENDAN Y DESARROLLEN LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LOGREN COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO, SIENDO ELLOS QUIENES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD FUTURA DE CUIDAR, Y TAL VEZ, CONDUCIR EL DESTINO DEL MUNICIPIO. V.- QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL "CABILDO JUVENIL", ES NECESARIO QUE SE EMITA UNA CONVOCATORIA PARA DAR A CONOCER LAS BASES PARA TODOS AQUELLOS JÓVENES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HACER UN CAMBIO EN LA SOCIEDAD. VI.- QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA CONVOCATORIA QUE SE DEBERÁ DE PUBLICAR EN LAS SINDICATURAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA SU DIFUSIÓN:

"CABILDO JUVENIL 2025"

EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CONVOCA A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE 12 A 18 AÑOS QUE DESEEN SER PARTE DE CABILDO JUVENIL 2025. EL CUAL ES UN ÓRGANO PROMOTOR DE LA PARTICIPACIÓN QUE COADYUBA EN LA CREACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ASUNTOS PRIORITARIOS QUE SEAN DE INTERÉS EN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. PRIVILEGIANDO LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL CABILDO JUVENIL 2025, ESTARÁ INTEGRADO POR 12 JÓVENES, LOS CUALES REPRESENTARÁN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA, REGIDORAS, REGIDORES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN SELECCIONADOS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DEL EVENTO.

EJES TEMÁTICOS

1. EDUCACIÓN.
2. DEPORTE.
3. VIOLENCIA DE GÉNERO.
4. CULTURA.
5. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
6. SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.
7. POLÍTICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD.
8. DERECHOS HUMANOS.
9. INCLUSIÓN SOCIAL.
10. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
11. LA MUJER INDÍGENA EN LA SOCIEDAD.
12. INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

REQUISITOS

- LA PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS SERÁ REALIZADA POR ELLOS MISMOS, BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN TUTOR ESCOLAR, (MÁXIMO 2 CUARTILLAS ESCRITAS A COMPUTADORA EN FORMATO ARIAL 12).

PATRICIA ARELLANO ROSAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

25

- PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTUDIOS, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE PERTENECE, NÚMERO DE CELULAR PERSONAL Y CREDENCIAL DE INE DEL PADRE O TUTOR EN CASO DE SER MENOR DE EDAD CON DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- ANEXAR CURRÍCULUM DEL PARTICIPANTE DONDE SE ESPECIFIQUE NOMBRE, EDAD, DIRECCIÓN, HISTORIAL ACADÉMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL EJE TEMÁTICO ELEGIDO.
- PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA NUESTRO MUNICIPIO EN LOS EJES TEMÁTICOS MENCIONADOS.

SOCIALIZACIÓN

- SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y POR MEDIO DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.

PERIODO DE RECEPCIÓN

- LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS COMIENZA EL DÍA 23 DE JUNIO Y CULMINA EL DÍA LUNES 7 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:00 PM. DICHAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN UN HORARIO DE 8:30 AM A 2:00 PM.

DE LA SELECCIÓN

- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES, ESTÁS SE SELECCIONARÁN DEL 8 AL 10 DE JULIO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR. EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO.

PUBLICACIÓN

- LA LISTA DE JÓVENES SELECCIONADOS SERÁ PUBLICADA EL DÍA LUNES 14 DE JULIO DE 2025, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, Y SE NOTIFICARÁ DE MANERA DIRECTA A LOS JÓVENES SELECCIONADOS.

CABILDO JUVENIL 2025

- EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 AM EN EL PATIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO. LOS PARTICIPANTES CONTARÁN CON CINCO MINUTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE SU PROPUESTA.

PREMIACIÓN

- A LOS JÓVENES SELECCIONADOS SE LES OTORGARÁ UN RECONOCIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, Y JUVENTUD Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDEN A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, Y JUVENTUD Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO **CONSIDERAN PROCEDENTE APROBAR** LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE **"CABILDO JUVENIL 2025"** ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS SINDICATURAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PARA SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO **LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.** APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO **LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CABILDO JUVENIL 2025.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.**

DÉCIMO CUARTO.- TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO HECHA POR EL C. ENGELBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **LIC. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RAMÍREZ,** EN SU CARÁCTER DE **COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL,** RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO HECHA POR EL C. ENGELBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE

Patricia ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 24/25

13/06/25

27

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO QUINTO.- TURNAR A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA PROCEDENCIA DE PENSIÓN POR MUERTE DEL C. MARCO ANTONIO MORENO CHAIDEZ, A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA PEÑUELAS HIGUERA.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPECTO LA PROCEDENCIA DE PENSIÓN POR MUERTE DEL C. MARCO ANTONIO MORENO CHAIDEZ, A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA PEÑUELAS HIGUERA, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PONE A CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 10 (DIEZ) VOTOS.

DÉCIMO SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 24/25, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO
PRESENTES EN LA SESIÓN.


DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

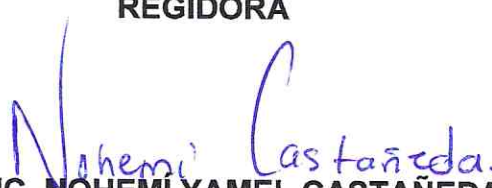

CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

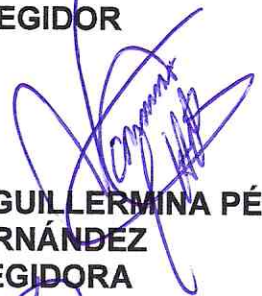

C. PATRICIA ARELLANO ROJAS
SÍNDICA PROCURADORA


LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR


LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA
REGIDORA


LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN
BENÍTEZ
REGIDOR


LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA
RODRÍGUEZ
REGIDORA


LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ
REGIDORA


L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA
REGIDOR


C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN
REGIDORA


L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA


LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO
REGIDORA